

ORDENANZA N° 1.668.

VISTO

el creciente y sostenido desarrollo de la industria avícola argentina, sobre todo en el Distrito Avellaneda y en la región, y

CONSIDERANDO

que el sector avícola se encontró con un mercado interno que demandaba todo lo que se producía y con un mercado internacional que comenzó a mirar a la Argentina como el más importante proveedor de estos productos;

que otra de las grandes diferencias que tiene la avicultura con otras actividades es que ha logrado orientarse hacia el futuro y no quedarse sólo en las cuestiones urgentes;

que todo esto implicó otra transformación decisiva: contar con la infraestructura necesaria para hacer frente a este crecimiento;

que Avellaneda cuenta con dos empresas muy importantes que logran una producción mensual de más de 1.600.000 aves;

que ello produce un gran movimiento económico en los distintos eslabones de la cadena avícola como la producción de huevos, la incubación, la crianza, la faena, la comercialización, la fabricación de alimentos balanceados, todo lo cual genera innumerables puestos de trabajo no sólo en Avellaneda sino, también, en toda la región;

que, en la actualidad, se exportan muchas toneladas de subproductos a distintos mercados, como los asiáticos, y se realizan gestiones para exportar otros productos a distintos países;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Designase a la ciudad de Avellaneda como sede permanente de la Fiesta Regional de la Avicultura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicítase al Senador Provincial por el Departamento General Obligado, Orfilio Eliseo José Marcón, que realice las gestiones pertinentes ante la Legislatura santafesina para que el Gobierno de la provincia de Santa Fe declare a la ciudad de Avellaneda como sede permanente de la Fiesta Provincial de la Avicultura.

ARTÍCULO TERCERO: Solicítase al Departamento Ejecutivo que convoque a todas las empresas e instituciones que intervienen en el proceso de la actividad avícola para analizar y dar forma a este acontecimiento que será, sin dudas, un sentido homenaje hacia todos quienes participan en la avicultura.

ARTÍCULO CUARTO: De forma.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece.